



DESPUÉS DE 8 AÑOS, INCODER RECONOCE LOS DERECHOS DEL CONSEJO COMUNITARIO DE ORIKA A SU TERRITORIO EN LAS ISLAS DEL CARIBE COLOMBIANO.

(Bogotá, 15 de mayo de 2014) Con la Resolución del INCODER notificada el 13 de mayo de 2014, el Consejo Comunitario de Orika se convierte en la primera comunidad afrocolombiana que obtiene el reconocimiento de su derecho al territorio en una isla del archipiélago de Islas del Rosario.

La solicitud del Consejo Comunitario.

En febrero de 2006, Ever de la Rosa Morales, representante del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Unidad Comunera de Gobierno Rural de Islas del Rosario – Caserío de Orika, solicitó la titulación colectiva de un terreno ocupado por aproximadamente 300 familias que viven en Isla Grande e Isleta en las Islas del Rosario desde hace décadas.

La petición enfrentaba grandes dificultades: Primero, los terrenos de las Islas del Rosario fueron declarados por el Estado como “baldíos reservados”, lo que impedía que fueran adjudicados¹. Segundo, algunas élites tienen en las Islas sus casas de descanso y proyectos turísticos. Finalmente, se creía que cualquier tipo de intervención humana era irreconciliable con un ecosistema tan frágil como el del parque submarino de Islas del Rosario. Sin embargo, la reivindicación se mantuvo. Como afirmó Ever de la Rosa “nos poníamos a pensar en lo que nos decían los abuelos de cuando vivían ahí hace muchos años y eso fortaleció nuestra lucha por el título: *teníamos que hacer algo para honrar su lucha*”.

La intervención de la Corte Constitucional: sentencia T-680 de 2012.

El Grupo de Derecho de Interés Público de la Universidad de los Andes y Dejusticia, en nombre del Consejo Comunitario de Orika, instauraron acción de tutela para que se le ordenara al INCODER resolver de fondo la solicitud de titulación, teniendo en cuenta los derechos de la comunidad.

¹ Específicamente se invocaba como obstáculo legal para la titulación colectiva el artículo 107 del Código Fiscal de 1912, el artículo 19 numeral 9 del Decreto 1745 de 1995 y las Resoluciones 04698 de 1984 y 04393 de 1986.

A pesar de haber perdido la tutela en ambas instancias, **en agosto de 2012, la Corte Constitucional concedió la tutela.** Recordó que los grupos afrodescendientes tienen derecho a la propiedad colectiva sobre los territorios que han ocupado ancestralmente, y que esta es una condición para su subsistencia física y cultural. Además, señaló que tienen derecho a la consulta previa de todas las decisiones que puedan afectarlos. En consecuencia, la Corte ordenó dar una respuesta definitiva sobre la solicitud de la comunidad, teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos constitucionales y formas compatibles de protección del ambiente.

La respuesta del INCODER: Resolución 3393 de 2014.

Finalmente, el 13 de mayo de 2014, **transcurridos 8 años desde que la comunidad hizo la solicitud de titulación y más de un año desde que la Corte tuteló sus derechos, INCODER notificó su decisión de adjudicar a favor de la comunidad negra organizada en el Consejo Comunitario de Orika, los terrenos ocupados por esa comunidad en Isla Grande e Isleta.**

Esta resolución reconoce que la Constitución y la Ley 70 de 1993 conceden a las comunidades negras del Caribe el derecho a la titulación colectiva de las tierras que han ocupado tradicionalmente. Para ello, inaplica las reglas legales existentes puesto que “no solo impiden la protección de los derechos fundamentales de las Comunidades negras de ORIKA sino que amenazan el pleno reconocimiento de sus derechos”. Por último, aclara que esta propiedad tiene una función ecológica, por lo que la comunidad debe elaborar un plan de manejo ambiental para hacer un uso sostenible de los recursos del parque de Islas del Rosario.

La importancia del caso.

La titulación colectiva del territorio del Consejo Comunitario de Orika es el primer territorio que se reconoce a una comunidad afrocolombiana en las Islas del Caribe colombiano. **Es una decisión sin precedentes que reafirma la importancia de las comunidades negras del Caribe, y su derecho al territorio.** El caso entonces impulsará la lucha de otras comunidades con retos similares.

Pero sobre todo, como lo resaltó Maria Paula Saffon, investigadora de Dejusticia y participante clave del litigio: “El empuje de la comunidad y su capacidad de mantenerse unida ante la adversidad e incertidumbre, fueron el motor más importante. Por eso el reconocimiento tardío es tan merecido y digno de celebración”. En esto concuerda la antropóloga Lavinia Fiori: **“le demostramos al país que una comunidad que cree en sí misma, que crece y se construya convencida de sus derechos logra el reconocimiento”.**

Para solicitudes de prensa, contacte a:

Ever de la Rosa Morales
Representante del Consejo Comunitario
Celular: 3173382272

Nathalia Sandoval
Investigadora Dejusticia.
nsandoval@dejusticia.org

Teléfono: 3005551431.